OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

3053

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 17 de junio de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula y se convoca, para el ejercicio 2015, el programa LANdhome de concesión de subvenciones a empresas radicadas en la CAPV para la contratación de profesionales vascos retornados a Euskadi.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 17 de junio de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula y se convoca, para el ejercicio 2015, el programa LANdhome de concesión de subvenciones a empresas radicadas en la CAPV para la contratación de profesionales vascos retornados a Euskadi, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 119, de 26 de junio de 2015, se procede a su corrección.

En la página 2015/2860 (16/3), en la versión en euskera, del anexo I, artículo 5,

Donde dice:

«5.2.b.– Atzerrian, kanpora joandako profesional gisa, etenik gabe gutxienez 4 urte eginda izatea, edo halako kondizioan 10 urte eginda izatea etenaldiekin, betiere programa honek laguntzen duen lan-kontratua sinatu aurretik».

Debe decir:

«5.2.b.– Atzerrian, kanpora joandako profesional gisa, etenik gabe gutxienez 5 urte eginda izatea, edo halako kondizioan 10 urte eginda izatea etenaldiekin, betiere programa honek laguntzen duen lan-kontratua sinatu aurretik».